



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-71345228-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2023-25878062- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1674-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del documento N° IF-2023-25877706-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **650/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.08 10:37:24 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.08 10:37:24 -03:00

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de 2023, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y por la otra, AUTONORT S.A., (para sus sucursales de Pilar, San Miguel y Tigre) en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Av. Panamericana KM 51,200 – Pilar -provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Fernando Ezequiel Pigoni, en su carácter de Presidente, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes acuerdan el pago de un bono extraordinario de manera no remunerativa por única vez, por valor de 80 horas netas proporcional a la categoría de cada trabajador, para todos los trabajadores Convencionales y Representados por SMATA del sector Postventa (taller y Administrativa), Repuestos, Administracion de Ventas, como así también Administrativos Generales Convencionales que no fueran alcanzados por premios anuales ni Comisiones sobre venta de Automóviles.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que dicho Bono Extraordinario absorberá el DNU 841/2022. En el caso de aquellos trabajadores que no sean alcanzados por DNU 841/2022 percibirán la totalidad de dicho Bono en los términos de la cláusula tercera; para los trabajadores que ingresaron a partir del 01/01/2023 percibirán el Bono correspondiente descontando el importe pleno (\$ 24.000) del Decreto 841/2022, artículo 4º, punto a.

TERCERA: Las partes acuerdan que dicho bono será abonado el Día del Mecánico 24/02/2023, los valores serán tomados de la escala de salarios Enero 2023. (Ver anexo 1).

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

AUTONORT S.A.
FERNANDO PIGONI
PRESIDENTE

IF-2023-25877706-APN-DGD#MT

CUARTA: Las partes acuerdan que si eventualmente se dispusiera algún adicional extraordinario por parte de SMATA- ACARA superador a dicho bono aquí acordado, se ajustara la diferencia que exista entre los mismos.

QUINTA: Cualquiera de las PARTES, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Previa lectura y ratificación, las PARTES suscriben el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Anexo 1

Personal de servicios del Automotor. Su division por Categorías art 10	Basico Actual	80 HS NETAS
Especialista Multiple Superior en Servicios	\$ 227,381.21	\$ 71,852.46
Especialista Superior en Servicios	\$ 201,256.71	\$ 63,597.12
Especialista en Servicios	\$ 183,743.24	\$ 58,062.86
Experto en Servicios	\$ 173,271.80	\$ 54,753.89
Ayudante en Servicios	\$ 141,365.69	\$ 44,671.56
Personal Administrativo. Su division por Categorías art 12		
Administrativo Multiple Especializado	\$ 227,381.21	\$ 71,852.46
Admitrativo Especializado	\$ 202,979.43	\$ 64,141.50
Administrativo Calificado	\$ 181,302.53	\$ 57,291.60
Administrativo Auxiliar	\$ 168,526.91	\$ 53,254.50
Administrativo Basico	\$ 141,365.69	\$ 44,671.56
lavador	\$ 160,549.01	\$ 50,733.49
maestranza A	\$ 141,365.69	\$ 44,671.56

Por S.M.A.T.A.:

Por EMPRESA.:

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

AUTONOMA S.A.
MANUEL RIGOLI
PRESIDENTE

IF-2023-25877706-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1674-24 Acu 650-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.